

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1184**

26 de abril de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Juana Díaz, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Villalba, Ponce, Coamo y Santa Isabel. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

El Municipio de Juana Díaz conocido como “La Ciudad del Maví” y “La Ciudad de los Reyes”, ya que por más de 100 años se celebra allí la fiesta de los Reyes Magos y “La Ciudad del Poeta”, ya que es la cuna del poeta don Luis Lloréns Torres, empezó su vida como aldea en el año 1582.

La primera mención de Juana Díaz, la hace el historiador Fray Iñigo Abad y Lasierra, cuando en 1776 refiriéndose al pueblo de Coamo dice: “El vecindario que se compone de 480 familias con 4317 almas repartido a una distancia en cuatro partes; una tiene sus haciendas en la montañas de Aibonito, las otras tres partes viven en Salinas, Juana Díaz y Coamo Abajo en la costa del mar”. En aquella época no existía la propiedad privada y sí Hatos autorizados por el Real Decreto.

Existen dos versiones sobre el origen de su nombre. La primera del historiador Don Roberto Monclova quien sostiene que para el 1582, la distinguida dama Doña Juana Díaz, heredó el usufructo del Hato de su esposo. Se cree que en honor a esta dama se le otorgó el nombre a la nueva población. La segunda cuenta que un joven estudiante universitario del pueblo de Yauco, al preparar una tesis sobre la historia de Juana Díaz, encontró una antiguo pendiente donde se indica que doña Juana Díaz fue una esclava que murió de los golpes que le propinaron y tenía su residencia ubicada en el sector Arus.

El gobierno civil de este territorio quedó formalizado el 25 de abril de 1798. Durante el siglo de 1800 se convirtió en gran productor de caña y se instalaron varios ingenios y molinos de caña produciendo mieles y azúcar. Actualmente, Juana Díaz es un excelente productor de carne de cerdo y cuenta para dicha producción con granjas comerciales. Además, se distingue por ser un productor importante de mármol de alta calidad y de frutos menores que se cultivan en sus llanos.

Actualmente el Municipio de Juana Díaz, se compone de 16 barrios: Amuelas, Callabo, Capitanejo, Cintrona, Collores, Guayabal, Jacaguas, Lomas, Juana Díaz Pueblo, Río Cañas Abajo, Río Cañas Arriba, Sabana Llana, Tijeras, Las Flores, Aguilita y Manzanilla. Conforme al Censo del 2000, Juana Díaz contaba con 50,531 habitantes.

Durante los últimos años los Reyes de Juana Díaz se han convertido en embajadores de alegría y solemnidad, gracias a la Caravana Nacional de los Reyes Magos que ha llegado a la mayoría de los pueblos de nuestra Isla y en el exterior.

El Senado de Puerto Rico como representante de nuestro Pueblo tiene la responsabilidad apremiante de contribuir con el desarrollo de Juana Díaz y explotar su economía en pro de su beneficio y el de nuestra Isla.

***RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

- 1 **Sección 1.-** Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
- 2 Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Juana Díaz, en cuanto a su
- 3 desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus

1 límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los  
2 fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el  
3 impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho  
4 municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase  
5 Villalba, Ponce, Coamo y Santa Isabel . La Comisión deberá promover la participación y  
6 compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de  
7 Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la  
8 Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de  
9 Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el  
10 Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

11           **Sección 2.-** La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo  
12 de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las  
13 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de  
14 esta investigación, dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

15           **Sección 3.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
16 aprobación.